

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 2.606

MINISTERIO DE TRABAJO

Magistratura Provincial
de Trabajo
AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
Magistrado de Trabajo de Avila y su
Provincia.

H A G O S A B E R

Que en los autos n.º 233/83, ejecución n.º 66/83, que se sigue en esta Magistratura de Trabajo a instancia de doña Margarita Blázquez Heredero, contra CERCAMPO, S. L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO DE TRABAJO SR. GULLON RODRIGUEZ. Avila, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución solicitada.—REQUIERASE A LA DEMANDADA CERCAMPO, S. L., por correo certificado con acuse de recibo, para que en el plazo de ocho días ingrese en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo la cantidad de 252.169 Ptas. en concepto de principal, más 75.000 Ptas. que provisionalmente se calculan para costas y gastos, con la advertencia que caso de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir el importe de ambas cantidades.—Lo manda y firma S. S.ª—Doy fe".

Desconociéndose el paradero de la demandada CERCAMPO, S. L., por medio del presente Edicto se la notifica y requiere en forma legal, la anterior providencia.

Dado en Avila, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado de Trabajo, **Jesús Gullón Rodríguez.**

El secretario, M.ª Isabel Lachén Ibert.

—ooOoo—

Número 2.607

MINISTERIO DE TRABAJO

Magistratura Provincial
de Trabajo
AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

H A G O S A B E R

Que en los autos n.º 108/83, ejecución n.º 45/83, que se sigue en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Jesús Martín Molero, contra don Esteban Aina Lázaro, sobre despido, se han dictado los siguientes proveídos:

"PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO DE TRABAJO SR. GULLON RODRIGUEZ. Avila, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución solicitada.—Requierase al demandado don Esteban Aina Lázaro para que en el acto haga entrega de la cantidad de 100.000 Ptas., importe del principal, más 30.000 pesetas que provisionalmente se calculan para costas y gastos, y caso de no hacerlo se proceda seguidamente al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir el importe de ambas cantidades, sirviendo el presente proveído de Mandamiento en forma.—Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe"

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO DE TRABAJO SR. GULLON RODRIGUEZ. Avila a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta, notifíquese al demandado don Esteban Aina Lázaro por medio de Edictos que se insertará en el Boletín Oficial de esta Provincia y se colocará en el sitio de costumbre de esta Magistratura de Trabajo, la

providencia de 10 de mayo de 1983 y de este proveído. Se decreta el precinto del vehículo marca Renault, matrícula AV-8220-B, librándose al efecto oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Avila.—Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe".

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado don Esteban Aina Lázaro, en forma legal, se le notifica las anteriores providencias.

Dado en Avila, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado de Trabajo, **Jesús Gullón Rodríguez.**

El secretario, M.ª Isabel Lachén Ibert.

—ooOoo—

Número 2.627

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

RIEGOS DEL TIETAR

INFORMACION PUBLICA DE LAS
TARIFAS DE RIEGOS DEL TIETAR
PARA LA CAMPAÑA DE 1983.

1.—TARIFA DE APLICACION.

Efectuado el estudio de las tarifas de riego para la campaña de 1983 conforme al Decreto 133/1960, de 4 de febrero, se somete a Información Pública las siguientes Tarifas de Aplicación:

Tarifa 1.ª—De aplicación a todas las superficies comprendidas en el plano aprobado para la zona regable susceptible de recibir riego y no regadas. 4.146 Ptas./Ha.

Tarifa 2.ª—De aplicación a tierras de la superficie regable y que utilicen efectivamente los riegos. 5.656 pesetas/Ha.

Tarifa 3.^a—Suministros varios.
1.131 Ptas/m³.

2.—CONDICIONES DE APLICACION.

La Tarifa 3.^a se aplicará a los suministros de carácter accidental por usos distintos de los riegos; que se valorarán al precio unitario de la Tarifa.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en el 4 % de su importe en concepto de Explotación de Obras y Servicios conforme a lo dispuesto en el Decreto 138/1960, de 4 de febrero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de las publicaciones de este anuncio en el B.O. de las provincias de Avila, Toledo y Cáceres a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, o en los Ayuntamientos de los términos de Candeleda (Avila), Oropesa (Toledo) y Madrigal de la Vera, Villanueva de la Vera, Valverde de la Vera, Talaveruela, Losar, Robledo Jarandilla, Cuacos, Collado, Jaraíz, Pasarón, Tejeda, Talayuela y Naval-moral de la Mata (Cáceres).

El expediente completo puede ser examinado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, donde estará de manifiesto durante dicho plazo.

Madrid, 6 de octubre de 1983.

El ingeniero director, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 2.617

AUDIENCIA TERRITORIAL

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

MADRID

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sobre la suspensión del acuerdo de 3 de mayo de 1983, dictado por dicho Organismo. Pleno al que ha correspondido el n.º 767 de 1983.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento

en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, a 1 de septiembre de 1983.
El secretario, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 2.629

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

E D I C T O

El presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de MADRID.

Hace saber: Que por DON VICENTE GONZALEZ MUÑOZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el Núm. 730 de 1983, contra acuerdo del Ayuntamiento de Navatalgordo (Avila), aprobando el borrador del Acta de la Sesión celebrada el día 2 de julio de 1983.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el Art.º 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 3 de octubre de 1983.

El presidente, *ilegible*.

El secretario, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 2.630

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA

E D I C T O

El presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de MADRID.

Hace saber: Que por DON CIRIACO JIMENEZ BLANCO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el Núm. 732 de 1983, contra acuerdo del Ayuntamiento de NAVATALGORDO (Avila), aprobando el borrador del acta de la sesión celebrada el día 2 de julio de 1983.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el Art.º 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 3 de octubre de 1983.

El presidente, *ilegible*.

El secretario, *ilegible*.

—ooOoo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don José Oscar Soto Loureiro, juez de Instrucción acetal. de Avila y su partido

HACE SABER: Que en cumplimiento de resolución de esta fecha, dictada en procedimiento especial Ley 10/80, número 9/83, seguido por robo, contra JUAN ANTONIO SANCHEZ MARTIN, por el presente SE CITA al TESTIGO DON SATURNINO AGUADO PEREIRA, con último domicilio conocido en Talavera de la Reina, y actualmente en paradero ignorado, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Avila, el día ONCE DE NOVIEMBRE PROXIMO, a su hora de las ONCE TREINTA DE LA MAÑANA, a fin de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral, en dicha causa, bajo los apercibimientos legales.

DADO EN AVILA a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *ilegibles*.

—2.633

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12 DE MADRID

D. Jaime Juárez Juárez, magistrado-juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número 8 de 1980, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Santander, S.A. representado por el procurador Sr. Hidalgo Senén, contra D. José Luis González Sanchidrián; sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días la finca embargada al demandado cuya descripción es la siguiente:

"Rústica: Tierra y viña en el término de Santa María del Tiétar, al sitio de las Eras de Allá, polígono 2, parcela 33 y 33 a, con una superficie, después de varias segregaciones de 5.502,76 metros cuadrados. Linda al Norte, con Julián Hdez. y herederos de Camilo Sánchez Saugar; al sur con Gaudencia Espinosa Velasco, al Este con Feliciano Rodríguez Blasco, y al oeste con Am-

brosio Rosa González y Armando Díaz Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 382, libro 16 del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, folio 188, finca n.º 1441, inscripción 5.ª.

Para cuya subasta, que se celebrará en la sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día VEINTISEIS DE ENERO DE 1984, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: El remate se celebrará sin sujeción al tipo de tasación.

SEGUNDA: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERA: Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres para su inserción en el Tablón de Anuncios del Juzgado de igual clase de AVILA.

Firmas, ilegibles,

—2.650

Juzgado de Distrito de Avila

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber, que por el Sr. juez de Distrito sustituto de este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA: En la Ciudad de Avila a treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. —El señor juez de Distrito sustituto de la misma, don Francisco Javier Velasco Martín, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos con el número 43/83, sobre colisión de vehículos y en los que aparecen como partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como

denunciantes Román Alonso Martín, hijo de Gabino y Agueda, natural de Encinas de Arribas (Salamanca), vecino de Narros del Castillo, y Manuel Alonso Martín, hijo de Román y Antonia Angeles, natural de Galinduste (Salamanca), vecino de Narros del Castillo, ambos asistidos por el Letrado don Ignacio Aguirre Charro, y como denunciado José Luis del Pozo Casillas, hijo de Severino y Lorenza, nacido en Madrid el 18 de Septiembre de 1954, con D.N.I. n.º 6.526.095, con último domicilio en Avila, C/ Doctor Jesús Galán n.º 23, y actualmente en ignorado paradero.

"FALLO: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad criminal por los hechos que se le imputan a JOSE LUIS DEL POZO CASILLAS, declarando las costas de oficio, reservándose a los perjudicados las acciones civiles pertinentes por si quisieran hacerlas valer en el procedimiento oportuno y ante el Tribunal competente".

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado JOSE LUIS DEL POZO CASILLAS, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Avila, a treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario, ilegible,

—2.601

Ayuntamiento de Cillán

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de septiembre último con los requisitos del artículo 3.º-1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre acordó modificar la Ordenanza Reguladora de aguas a domicilios particulares, con los siguientes módulos: 1.º de 3 m3, de mínimo a 10 Ptas. metro; de 3 m3. a 6 m3. a 25, y de 6 m3. en adelante a 50.

Acto seguido y con los mismos requisitos de la anterior, se acordó la imposición de ocupación del suelo en la vía pública con venta ambulante y callejera con las siguientes tarifas: Cuota al día 150 pesetas, al mes, 1.700, y al año 15.000, aprobándose la correspondiente Ordenanza de Venta Ambulante y Callejera, para regir desde 1.º de año de 1984.

Lo que se hace público, de acuerdo con el Artículo 18 de dicha Ley 40/1981 de 28 de octubre, para que los

interesados puedan examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE días dentro de los cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cillán, a 4 de octubre de 1983.

El alcalde, ilegible.

—2.585

—ooOoo—

Ayuntamiento de Casavieja

EDICTO

Por doña MONTSERRAT VELEZ SANCHEZ, se solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento comercial destinado a VENTA DE LANAS, PAPELERIA Y LIBRERIA.

Lo que se hace público al objeto de que por las personas que se crean interesadas, puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Casavieja, a 28 de Septiembre de 1983.

El alcalde, ilegible.

—2.536

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que después se dirán y la nueva imposición y Ordenanza de otra, se exponen al público por plazo de quince días hábiles los respectivos expedientes para oír reclamaciones de los interesados legítimos:

ORDENANZAS QUE SE MENCIONAN:

MODIFICADAS:

—Ordenanza Fiscal de Ocupación de la Vía Pública con Puestos de Venta, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o actuaciones, situados en terreno de uso público.

—Ordenanza de Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos.

—Ordenanza por suministro de agua a domicilio.

—Ordenanza de Servicio de matorral.

—Cuadro de Valores a efectos de la exacción del Impuesto sobre el Incre-

mento del valor de los terrenos para el bienio 1984-85.

NUEVA IMPOSICION:

—Acuerdo de imposición y ordenanza fiscal por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Arévalo, 5 de octubre de 1983.

El alcalde, **Felipe Rogero González**.
—2.586

—ooOoo—

Ayuntamiento de Junciana

El Ayuntamiento que presido, en la sesión del día 30 de septiembre próximo pasado, y con los requisitos exigidos por el artículo 3.º Uno, de la Ley 40/1981 de 28 de octubre adoptó el acuerdo de, acordar la imposición y aprobar la correspondiente Ordenanza de "La Tasa por suministro municipal de agua, fijando Tarifas binomias, cobrándose la cantidad de OCHOCIENTAS pesetas anualmente como cuota fija hasta un consumo de CINCO metros cúbicos y rebasando este consumo se cobrarán además CIEN pesetas por cada metro cúbico que se consuma hasta un máximo de DIEZ metros cúbicos y pasando de éste último consumo se cobrarán además TRESCIENTAS pesetas por cada metro cúbico de agua que se consuma.

Igualmente y con los mismos requisitos del citado artículo 3.º Uno de dicha Ley 40/1981 de 28 de octubre, se acordó la Imposición y se aprobó la correspondiente Ordenanza de OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON ESCOMBROS Y OTROS OBJETOS EN LA VIA PUBLICA, fijándose los siguientes tipos impositivos a cobrar:

Por cada andamio, única categoría, se cobrarán 200 pesetas metro lineal de ocupación de la vía pública cada mes.

Por mercancías, única categoría, se cobrarán 100 pesetas metro cuadrado por cada día.

Por materiales de Construcción, única categoría, se cobrarán 200 pesetas al mes por cada metro cuadrado de vía pública que se ocupe.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 18 de dicha Ley a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en plazo de QUINCE días, ante este Ayuntamiento.

Junciana, a 1.º de octubre de 1983.
El alcalde, **ilegible**.

—2.587

—ooOoo—

Ayuntamiento de Tornadizos de Avila

ANUNCIO

En la Secretaría del Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, que ha de regir a partir de primero de enero de 1984, a fin de que los interesados legítimos puedan examinar el citado expediente y presentar por escrito, en la Oficina Municipal, las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de modificación como contra la Ordenanza aprobada.

En Tornadizos de Avila, a 27 de septiembre de 1983.

El alcalde, **ilegible**.

—2.588

—ooOoo—

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

EDICTO

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de quince días, se halla expuesto al público las ordenanzas, tarifas y expedientes sobre tasa reguladora del Servicio de Matadero, Piscina Municipal, Voz pública, entrada de vehículos en domicilios particulares, y puestos y barracas.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, los interesados pueden examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen pertinentes.

Hoyo de Pinares, 28 de septiembre de 1983.

El alcalde, **ilegible**.

—2.589

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Torre

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones que después se detallarán, correspondientes al ejercicio actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y presentar por escrito contra los mismos las reclamaciones u observaciones a que pudieran dar lugar.

PADRONES QUE SE HALLAN EXPUESTOS

1.—Tránsito de ganados por vías municipales.

2.—Desagüe de canalones en la vía pública.

3.—Rodaje y arrastre por vías municipales.

4.—Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

5.—Aprovechamiento de pastos.

La Torre, 3 de octubre de 1983.

El alcalde, **ilegible**.

—2.590

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navalunga

ANUNCIO

Observada la Omisión en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia del día 8 del presente mes, la exposición al público de la MODIFICACION de las Tarifas, de la TASA SOBRE EL SERVICIO DEL ALCANTARILLADO, aprobada por este Ayuntamiento en 26 del pasado mes de Septiembre, por medio del presente se hace constar que de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el Plazo de QUINCE DIAS.

Navaluenga, a 10 de octubre de 1983.

El alcalde, **Domingo Corralejo**.

—2.656

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Torre

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 sobre Suplementos de Crédito que afectan al Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán por escrito las reclamaciones procedentes, ante la Corporación Municipal, que resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

La Torre, a 3 de octubre de 1983.

El alcalde, **ilegible**.

—2.591

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE CONCURSO SUBASTA PARA MEJORA Y AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO.

1.—OBJETO.—Es objeto del concurso subasta las obras de mejora y ampliación del alumbrado público de La Adrada conforme al proyecto aprobado por el Ayuntamiento.

2.—TIPO DE LICITACION.—Nueve millones doscientas sesenta y ocho mil quinientas cincuenta y seis pesetas (9.268.556).

3.—DURACION Y EJECUCION DEL CONTRATO.—Duración: entre la fecha de notificación de la adjudicación definitiva y la devolución de la fianza definitiva. Ejecución: en el plazo de seis meses.

4.—PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDIENTE.—Se encuentran en la Secretaría de la Corporación donde podrán examinarse. Contra el Pliego de condiciones podrán presentarse reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

5.—GARANTIAS.—La provisional se fija en 185.371 Ptas. y la definitiva en el 6 % del importe del remate.

6.—PRESENTACION DE PLICAS.—En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P. en horas de nueve treinta a trece treinta.

7.—PROPOSICIONES.—Se presentarán en un sobre cerrado en el que se introducirán otros dos cerrados:

1.º) Se titulará REFERENCIAS, e incluirá los documentos que exige la cláusula 13.2 del Pliego de condiciones.

2.º) Se titulará OFERTA ECONOMICA e incluirá proposición conforme al siguiente modelo:

D..... de estado..... profesión....., D.N.I. N.º....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado de la convocatoria del ANUNCIO-SUBASTA anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º..... de fecha....., toma parte en el mismo comprometiéndose a realizar las obras de....., en el precio de (letra y número)..... con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económicas administrativas que acepto íntegramente. Lugar, fecha y firma.

8.—APERTURA DE PLICAS.—En la Casa Consistorial, los sobres de REFERENCIAS, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Los sobres de OFERTAS ECONOMICAS a la hora y día que se anunciará en el B.O.P.

La Adrada, a 4 de octubre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.592

Ayuntamiento de San García de Ingelmos

ANUNCIO

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas 5.516.155

Total ingresos, 5.516.155 pesetas.

GASTOS

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 5.516.155 pesetas.

Total gastos, 5.516.155 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En San García de Ingelmos, a 30 de septiembre de 1983.

El presidente..... —2.593

—ooOo—

Ayuntamiento de Cabezas de Villar

EDICTO

Aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 25 de Agosto de 1983, definitivamente, al no haberse presentado reclamación alguna, el Expediente de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio, siendo las Partidas que han sufrido modificación, las siguientes, y los recursos que se utilizan, los que se indican:

AUMENTOS

Partida 254.5: Aumento pesetas: 25.000. Consignación actual incluido aumento, 93.000 pesetas.

Partida 258.7: Aumento pesetas: 70.000. Consignación actual incluido aumento 393.000 pesetas.

TOTAL AUMENTOS: 95.000 pesetas. Consignación actual incluido los aumentos: 486.000 pesetas ambas.

RECURSOS UTILIZADOS

Superávit del ejercicio anterior 23.752 pesetas, no quedando cantidad alguna.

De mayores ingresos del Concepto de Fondo Nacional de Cooperación Municipal, 71.248 pesetas.

TOTAL recursos utilizados (95.000) pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de los preceptuado en la Ley 40/1981, Art. 14,2 de 28 de Octubre.

Cabezas del Villar, a 6 de Octubre de 1983.

El alcalde, *Crescencio-Manuel Nieto Jiménez*.

—2.605

—ooOo—

Ayuntamiento de Manjabálago

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Manjabálago, a 5 de Octubre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.603

—ooOo—

Ayuntamiento de Rivilla de Barajas

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Rivilla de Barajas, 5 de Octubre de 1983

El alcalde, *ilegible*.

—2.604

—ooOo—

Ayuntamiento de Navalvenga

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 5 de Septiembre 1983, con el voto favorable de los once concejales, de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido los once concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto de Inversiones para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

INGRESOS

7 Transferencias de capital, 6.999.479 pts.

GASTOS

6 Inversiones reales, 6.999.479 ptas.

TOTAL 6.999.479

Lo que se hace público para general conocimiento, en Navalvenga, a 7 de Octubre de 1983.

El presidente, *Domingo Corralejo*.

—2.610

—oOo—

Ayuntamiento de Navalmoral

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los expedientes de creación y modificación de Ordenanzas, se anuncia su exposición al público, por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las ordenanzas a que se refiere el presente anuncio son las siguientes:

- Apertura de establecimientos.
- Ocupación de terreno de uso público, con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, etc.
- Ocupación de terreno de uso público con sillas y mesas.
- Ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, etc.
- Tasa por postes, cables, palomillas, etc., en la vía pública.
- Entrada de vehículos.
- Servicio domiciliario de agua potable.
- Servicio de recogida de basuras.
- Presentación del servicio de matadero.

Navalmoral, 7 de octubre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.612

—oOo—

Ayuntamiento de Diego del Carpio

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 1.º de Octubre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1983, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes, y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS			DEDUCCIONES		
Partida	Aumento Pesetas	Consig. actual (Incluido aumentos) Pesetas	Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
211	10.000	110.000	121	10.000	5.000
222	10.000	40.000	131	10.000	20.000
225	5.000	25.000	171	45.000	105.000
257	200.000	650.000	181	50.000	110.000
259	95.000	395.000	182	5.000	5.000
			271	10.000	30.000
			272	5.000	5.000
			611	10.000	15.000
			853	175.000	50.000
TOTAL	320.000	1.220.000	TOTAL	320.000	345.000

RECURSOS A UTILIZAR

Transferencias de otras partidas, 320.000 pesetas.
Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el art. 14-dos.
Diego del Carpio, 5 de octubre de 1983.

El presidente, *ilegible*.

—2.611

—oOo—

Ayuntamiento de Muñana

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1983, por un importe de CINCO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1 Impuestos directos, 1.097.000
- 2 Impuestos indirectos, 356.000
- 3 Tasas y otros ingresos, 1.364.000
- 4 Transferencias corrientes, 2.337.243
- 5 Ingresos patrimoniales, 331.500

B) Operaciones de capital

- 6 Enajenación de inversiones reales, 100.000 Ptas.
- TOTAL, 5.585.743 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1 Remuneraciones del personal, 2.253.228 ptas.
- 2 Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.535.000 ptas.
- 4 Transferencias corrientes, 5.317

B) Operaciones de capital

- 7 Transferencias de capital, 728.698.
 - 9 Variación de pasivos financieros, 63.500 ptas.
- TOTAL 5.585.743 ptas.

En Muñana, a 7 de octubre de 1983.

El alcalde, *ilegible*,

—2.619

—oOo—

Ayuntamiento de Pradosegar

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1983, por un importe de un millón quinientas setenta y dos mil doscientas ochenta y una pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS*A) Operaciones corrientes*

- 1 Impuestos directos, 201.702
- 2 Impuestos indirectos, 40.000
- 3 Tasas y otros ingresos, 436.500
- 4 Transferencias corrientes, 820.000
- 5 Ingresos patrimoniales, 74.079

• TOTAL 1.572.281 pesetas.

GASTOS*A) Operaciones corrientes*

- 1 Remuneraciones del personal, 765.281 pesetas.
- 2 Compra de bienes corrientes y de servicios, 745.000
- 4 Transferencias corrientes, 2.000

B) Operaciones de capital

- 9 Variación de pasivos financieros, 60.000.

TOTAL 1.572,281 ptas.

En Pradosegar, a 4 de octubre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.620

—oOo—

*Ayuntamiento de La Adrada***EDICTO**

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día ocho de septiembre la modificación de las tasas por recogida de basuras, se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la secretaría, por plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 40/80 en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo definitivamente.

La Adrada, 7 de octubre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.621

—oOo—

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1983

PRIMERO. Actas anteriores: Acordado prestar aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

SEGUNDO: Facturas, recibos y cuen-

tas varias: Se aprueban facturas y recibos por un importe de 735.603 pesetas.

TERCERO. Policía Urbana: 3.1—Obras menores: Se conceden nueve licencias de este tipo y de reforma interior.

Se deniega autorización a don Andrés Pedraza Martín para construir un gallinero en terrenos del Ayuntamiento en el paraje del Cerro de la Greda.

Se solicita de don Florencio García Rodríguez, diga punto exacto del camino del Puerto, donde solicita colocar un poste metálico.

Se dejan pendientes otras cuatro solicitudes de obras, hasta que no sean informadas previamente.

CUATRO. Beneficencia: Se aceptan las condiciones propuestas por la Comisión designada para estudiar petición del vecino don Alejo Navidad de que se le acoja en edificio municipal a él y su familia, ante la grave situación en que se encuentran, las que le serán exigidas para tal ocupación temporal.

QUINTO.—Autorización: Se deja pendiente para la próxima sesión, expediente incoado en virtud de petición del vecino don Julián Carreras Guzmán sobre concesión de licencia para taxis, así como conocimiento del recurso contra tal solicitud formulado por los señores taxistas de la localidad.

SEXTO. Otras solicitudes: Se autoriza a don Fernando Campos García para limpiar un arroyo que discurre por terrenos municipales, en el paraje de Carretero, que le linda.

Se autoriza a los industriales vecinos de esta localidad, don Pedro Blázquez Fraile y don Fernando García Hernández, a la vista del expediente incoado, a cambiar la clasificación de sus respectivos establecimientos de bebidas que en la actualidad tiene de Café-Bar, denominados Pub, por la de 1.ª especial A, sitos estos establecimientos en la planta Baja de los edificios n.º 32, de la calle Ejército Español, y n.º 10 de la misma vía, respectivamente.

No se accede a petición de dotación del servicio de agua para inmueble sito en El Raso c/ Las Rosas, formulada por don Rafael Rosillo de la Rosa.

Se autoriza al vecino y domiciliado en El Raso, don Pedro González Gómez para dotar del servicio de agua potable y salida de las residuales, a su inmueble s/n de la calle del Solar del mencionado poblado.

Candeleda, 6 de octubre de 1983.

El alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*,

El secretario actal., *Rafael Lefler Recio*.

—2.622

—oOo—

*Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel***EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1983, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Bernuy Zapardiel, a 6 de octubre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.634

—oOo—

*Ayuntamiento de Cabezas del Pozo***EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1983, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Cabezas del Pozo, a 8 de octubre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.635

—oOo—

*Ayuntamiento de Fuente el Sauz***EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1983, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar

contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Fuente el Sáuz, a 7 de octubre de 1983.

El alcalde, ilegible.

—2.636

—oOo—

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días; durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, y ante la Corporación, las reclamaciones que estime pertinentes, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En El Barraco, 10 de octubre de 1983.

El alcalde, ilegible.

—2.637

—oOo—

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983 por un importe de catorce MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTAS VEINTE PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1 Impuestos directos, 1.025.000 ptas.
- 2 Impuestos indirectos, 250.000.
- 3 Tasas y otros ingresos, 3.786.000
- 4 Transferencias corrientes, 344.000
- 5 Ingresos patrimoniales, 417.220

B) Operaciones de capital

- 7 Transferencias de capital, 1.906.000
 - 9 Variación de pasivos financieros, 1.500.000.
- TOTAL INGRESOS . . . 14.138.720 pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1 Remuneraciones de personal, 4.879.341 ptas.
- 2 Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.380.000
- 4 Transferencias corrientes, 69.000

B) Operaciones de capital

- 6 Inversiones reales, 3.662.676.
- 7 Transferencias de capital, 275.000
- 9 Variación de pasivos financieros, 136.440

TOTAL GASTOS: 14.138.720 pesetas
Se expone a los efectos de general conocimiento.

En Poyales del Hoyo, a siete de octubre de 1983.

El alcalde, ilegible.

—2.638

—oOo—

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del Art. 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de tarifas de la Ordenanza Fiscal sobre el Servicio de Recogida de Basuras a domicilio, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1983, con el quórum exigido en el Art. 3º.2 de referida Ley, para su vigencia a partir de 1º de enero de 1984.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la ordenanza citada, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cebreros, a 6 de octubre de 1983.

El alcalde, ilegible.

—2.641

—oOo—

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hallan expuestos al público

co los expedientes de modificación de las Ordenanzas reguladoras de los Tributos:

—Del Recargo Municipal sobre la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Recargo Municipal sobre la Contribución Territorial Urbana.

—Recargo Municipal sobre el Impuesto Estatal de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

—De la Tasa por el suministro Municipal de agua.

—De la Tasa sobre Licencias Urbanísticas.

—Tasa, sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

—De la Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

—De la Tasa sobre el servicio de Cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

Para su vigencia a partir del uno de enero de 1984, que fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de septiembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas citadas, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento Pleno.

*En Gavilanes, a 27 de septiembre de 1983.

El alcalde, ilegible.

—2.642

—oOo—

Ayuntamiento de Padiernos

CORRECCION DE ERROR

En el anuncio publicado en el B.O.P. n.º 115 de fecha 24-09-83, por el que se expone al público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio 1983, aparece en Ingresos, Capítulo 2.º: Impuestos Indirectos la cantidad de 172.000 pesetas, siendo la correcta 172.388 pesetas.

Padiernos, 10 de octubre de 1983.

El alcalde, ilegible.

—2.652

—oOoOo—